



mes actual para pago a' los auxiliares de los carros de limpieza, veintiocho pesetas diez centimos; Otra por gastos menores, doce pesetas cuarenta y seis centimos; Otra, reparaciones de calles, cuatrocientas noventa y cuatro pesetas cuarenta centimos; Otra por obras en la escalera principal de esta Casa Ayuntamiento, ciento veintinuna pesetas ochenta y cinco centimos; Otra por conservacion de la Carretera del Carmen a' la Puerta de Castilla, diez y nueve pesetas treinta y ocho centimos; Otra, composicion de romanas, nueve pesetas; y Otra, gastos ocurridos en la Audiencia, noventa y ocho pesetas.

Se acuerda el ingreso por derechos del cementerio.

Visto el dictamen de la Comision de Hacienda, y de conformidad, acuerda el Ayuntamiento el ingreso en las Arcas Municipales de la cantidad de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas recaudadas durante el mes de Diciembre ultimo, por derechos del Cementerio.



Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Se acordó el reintegro al Tesoro de lo percibido por patentes inactivas desde primero de Julio ultimo.

"Excmo. Señor - Vista la presente comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, fecha veintinueve del pasado Diciembre, llamando la atencion de esta Municipalidad sobre lo prevenido en el Real Decreto de veintidos de Noviembre del año ultimo, y en su articulo 6º, que dispone que de todas las Patentes que se expidan, el recargo del diez y seis por ciento ha de ingresar en el Tesoro desde primero de Julio ultimo. Esta Comision tiene el honor de proponer a' V. E. el reintegro de las ciento cuarenta y dos pesetas noventa y un centimo.